

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 110013105015 **20170002700**, informando que fue devuelto con decisión de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, quien CONFIRMO la sentencia de primera instancia, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de instancias y el recurso extraordinario de casación, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, la cual pongo en su consideración así:

A cargo de la demandada ECOPETROL S.A como a favor del demandante:

1. Agencias en derecho	
Primera instancia.....	\$ 1.475.434
Segunda instancia.....	\$1.000.000
Recurso extraordinario de casación.....	\$ 0
2. Expensas.....	\$ 0
Total.....	\$ 2.475.434

Por otro lado, obra memorial del apoderado del demandante (vis. Folios 311 a 318) mediante el cual solicita (i) la constitución de un título judicial, (ii) la entrega de título judicial y (iii) la liquidación de costas del proceso.

La Secretaria

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la H. Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral en providencia de fecha 10 de mayo de 2022.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, **INGRESARÁN** las diligencias al DESPACHO para resolver sobre la solicitud de constitución y entrega de título judicial allegada por el apoderado de la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **11 DE OCTUBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **041**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARÍA

JAVA

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18baa5de0fa1cbf7511a5514292d49a1a43c941271707bc3c7b61bd647304ff0**

Documento generado en 10/10/2022 05:36:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>